



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00240-00
DEMANDANTE	Luz Nelly Salazar Gómez
DEMANDADO	Rosario García de Suarez Valentina Suarez García

Vista la constancia secretarial que antecede, y estudiada la solicitud de terminación del proceso por pago, que fue allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, en los siguientes términos:

“OSCAR SALAZAR GRANADA, mayor de edad y de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.855.571 de Pensilvania y abogado en ejercicio con T.P. No. 97.789 del C.S.J., actuando en calidad de la parte actora, y en contra de quien fungue en calidad de demandada la señora VALENTINA SUAREZ GARCIA C.C. 1.053.817.348 quien ostenta la calidad demandada, nos permitimos informar al despacho que las demandadas dieron cumplimiento a las obligaciones con sus intereses, costas y honorarios, quedando por tanto a PAZ Y SALVO con la parte demandante” (Énfasis del despacho).

Encuentra esta instancia judicial, que la misma no es clara y precisa, por lo que se requerirá al solicitante, a efectos de que indique si su voluntad es que se decrete la terminación del proceso respecto de la demandada Valentina Suarez García; o si por el contrario, lo pretendido es que se termine el proceso por pago de la obligación respecto a la totalidad de personas que componen la parte demandada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, dieciocho (18) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 037



**JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria**